



1821 *Universidad de Buenos Aires*

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-04701205-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Permitiendo a estudiantes en simultaneidad de Carreras cursar Farmacología I (Farm.) y Farmacología (Bioq.) teniendo aprobados los Trabajos Prácticos de Fisiopatología de su Carrera de origen.

VISTO las Resoluciones (CS) 6196/2016 y 6228/2016 mediante las cuales se aprueban los Planes de Estudio 2008 modificatoria 2016 para las Carreras de Bioquímica y Farmacia, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que para cursar *Farmacología* de la Carrera de Bioquímica y *Farmacología I* de la Carrera de Farmacia se exige el TP de la asignatura *Fisiopatología* de la Carrera de Bioquímica y *Fisiopatología* de la Carrera de Farmacia, respectivamente.

Que los contenidos de las asignaturas *Fisiopatología* de Bioquímica y *Fisiopatología* de Farmacia, son equivalentes.

Que es necesario favorecer el trayecto académico de los estudiantes que se encuentran realizando la simultaneidad de Carreras y que hayan aprobado los Trabajos Prácticos de la asignatura *Fisiopatología* en el marco de una de las Carreras.

Que administrativamente es necesario contar con una Resolución que valide el proceso de inscripción de los alumnos en ambas Carreras.

Que la propuesta ha sido presentada por el Claustro de Estudiantes por minoría.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- PERMITIR a los estudiantes que se encuentren realizando la simultaneidad de Carreras, cursar *Farmacología I* de la Carrera de Farmacia, teniendo aprobados los Trabajos Prácticos de la asignatura *Fisiopatología* de Bioquímica.

ARTÍCULO 2º.- PERMITIR a los estudiantes que se encuentren realizando la simultaneidad de Carreras, cursar *Farmacología* de la Carrera de Bioquímica, teniendo aprobados los Trabajos Prácticos de la asignatura *Fisiopatología* de Farmacia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a los Profesores a cargo de las asignaturas de referencia; tome conocimiento la Secretaría Académica, la Dirección General Técnico-Académica, la Dirección de Alumnos y Títulos y la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil; cumplido, archívese.